



SECRETARÍA. Montería, 4 de octubre de 2022.

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de **Ordinario Laboral de OSCAR GONZALEZ SILGADO**, contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Radicado No. 23-001-31-05-004-2014-00282-00.**, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriadas, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA - **\$ 1.000.000** A CARGO DE CADA UNA DE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE OSCAR GONZALEZ SILGADO
GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA – NO SE CAUSARON -0-

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN - NO SE CAUSARON -0-

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000). PROVEA.

Jairo Suarez Durango

**JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO
SECRETARIO**



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Cuatro (4) de octubre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL: INEFICACIA TRASLADO REGIMEN PENSIONAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2014-00282-00
Demandante:	OSCAR GONZALEZ SILGADO
Demandado:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha treinta (30) de agosto de 2022, la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Laboral en sentencia de instancia que sustituye la proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, revocó la sentencia de fecha veinticinco (25) de junio de 2015, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por secretaría, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por el superior.
- 2. Aprobar** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ**